

VIL DE PICHINCHA. Quito, 27 de marzo de 1997. Las 11h15. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente petición en el Juzgado de Juez Tular. En la principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta el trámite especial. Publíquese por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, un extracto de la petición, providencia recaída y poder. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Agréguese el poder adjunto. Notifíquese. f. Dr. Juan Burbano Cadenas. JUEZ. Lo que comunico al público en general para los fines de ley. Juan H. Gafardo O. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello pp8334

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION. A GUILLERMO EDUARDO VEGA RIVERA JUICIO No. 344-97G.V. ACTOR: MARTHA CECILIA CALERO TIGSE. DEMANDADO: GUILLERMO EDUARDO VEGA RIVERA. CANTIA INDETERMINADA. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 19 de marzo de 1997. Las 16h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En la principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Declarándose se procede al trámite Verbal sumario se manda entregar copia de la demanda y esta providencia a Guillermo Eduardo Vega Rivera para los fines de ley. Cítese al demandado de acuerdo al juramento y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta localidad mediante por lo menos el término de ocho días entre cada publicación. Téngase en cuenta la inscripción de la Curaduría Ad-Item y casillero Judicial designado. Agréguese los documentos acompañados. Cítese y Notifíquese. Dr. Patricio Vacca Quijano. JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, y lo cito previéndole

de la peticionaria, de conformidad a la escritura pública de 17 de junio de 1992, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón. Dr. Nelson P. Chávez Muñoz. CANTIA INDETERMINADA. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 26 de febrero de 1997. A las 15h30. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. La demanda que antecede es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándose a los cónyuges Vicente Patricio Vinuesa Bastidas y María Eugenia Zúñiga de Vinuesa, a que al tercer día de citados, cumplan con la entrega de los terrenos vendidos a favor de la Actora constanes de la Escritura de compra venta acompañada. Cuéntese en la presente causa con el señor Ing. Alfredo Arévalo en su calidad de Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a quien se le notificará en su respectivo Despacho. En mérito del juramento rendido, respecto de la imposibilidad de determinar la actual residencia o domicilio, pese a sus múltiples averiguaciones de los demandados, de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad. Incorpórese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por la Peticionaria, para sus notificaciones posteriores. NOTIFIQUESE. f. Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Dra. Juana Cevallos Guerra. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello pp8338. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. EXTRACTO. Se pone en conocimiento del público en general la Rectificación de Partidas de nacimiento, propuesto por Pedro Delfín Armandito Guavara y María Luz Alba Imbago, con el extracto de la demanda y provi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 97.1.5.2.0757

Dr. Alberto Chiriboga Acosta
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que con Resolución No. 95.1.5.2.3303 de 12 de octubre de 1995, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la señorita Elizabeth Yépez Reinhart como operadora de valores de la compañía CASA DE VALORES PRODUVALORES S.A., correspondiéndole el número 96.1.6.OCV.240;

Que el señor Gilberto Pazmiño, en su calidad de Gerente General de la compañía CASA DE VALORES PRODUVALORES S.A., mediante comunicación de 19 de marzo de 1997, solicita a este Despacho, se cancele la inscripción de la señorita Elizabeth Yépez Reinhart como operadora de valores de dicha compañía;

Que se ha emitido pronunciamiento favorable del Director de Registro del Mercado de Valores, mediante informe No. SC.IMV.RMV.97.013 de 24 de marzo de 1997;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución número ADM-97066 de 03 de marzo de 1997.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores, se cancele la inscripción de la señorita Elizabeth Yépez Reinhart como operadora de valores de la compañía CASA DE VALORES DE PRODUVALORES S.A.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que esta Resolución se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Quito a 1 ABR. 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

3757

14 ABR 1997 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PINTURAS
AMERICA PINTAMER S.A.

Se comunica al público que la compañía PINTURAS AMERICA PINTAMER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 10 de febrero de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 97.1.1.1.0754 de 1 ABR. 1997

y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 02 de abril de 1997.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 10'000.000,00 dividido en 10.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Elaboración, compraventa, consignación, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos de recubrimientos orgánicos e inorgánicos tales como pintura, resina, tintas, disolventes, diluyentes. Tratamientos químicos en el área comercial, industrial, artesanal, sean manufacturados o en bruto...
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

0000017

Quito, 08 de abril de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

3758



GABRIEL VARELA BARCENAS

NELSON VILLAGOMEZ

SOLO PARA ABOGADOS